

**TESTIMONIO DEL ACTA N° 735 DE LA COMISION FISCALIZADORA DE ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. TRANSCRITA A FOLIOS 194 a 195 DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 2 RUBRICADO EL 28/08/1998 EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL N° 74119-98.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.: Dra. Graciela Silvia Alcobre y Dres. Néstor Rodolfo Podestá y Ricardo Antonio Arcucci, con el objeto de considerar el siguiente temario: 1) Controles efectuados según el artículo 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N°19550). 2) Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados y Separados al 31 de Diciembre de 2024 (período de seis meses). Iniciada la reunión, pasa a tratarse el punto 1) del temario, informándose que se deja constancia de los controles realizados desde la última reunión de esta Comisión en el marco de lo normado en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y que de dichos controles no surgen hechos o situaciones que corresponda resaltar. Con respecto al punto 2) del temario, referente al Informe que esta Comisión debe emitir sobre los referidos Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados y Separados al 31 de Diciembre de 2024 (período de seis meses), que son acompañados del Informe de Revisión del Contador Certificante, sin observaciones. Se deja constancia que se efectuó un examen para verificar que dicha documentación coincide con los registros que se realizaron en los libros de contabilidad, que son llevados de acuerdo a las prescripciones legales vigentes y que se han recibido todas las aclaraciones que se solicitaron. Por lo tanto, los síndicos deciden por unanimidad dar conformidad para la emisión del Informe de estilo que junto con los mencionados Estados Financieros son copiados en el libro Inventario rubricado de la Sociedad. Finalizada la reunión, siendo la hora 10:45, se extiende la presente acta, disponiéndose que la misma sea transcripta al libro rubricado respectivo y firmada por todos los miembros de la Comisión.

Graciela Silvia Alcobre

Néstor Rodolfo Podestá

Ricardo Antonio Arcucci